

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****69****ROBLEDO DE CHAVELA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado por anulaciones o bajas de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente número 06/2023 de suplemento de crédito, financiado por anulaciones o bajas de otras aplicaciones, por acuerdo del Pleno de 30 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad ( <http://robledodechavela.sedelectronica.es> ).

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Robledo de Chavela, a 30 de octubre de 2023.—El alcalde, Mario Anselmo de la Fuente Estévez.

(03/18.312/23)

